



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 015-2025-DIGA/TC

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTO

El Informe N.º 054-2025-OSG/TC, con fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Servicios Generales y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Directoral N.º002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos;

Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral N.º040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N.º037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N.º 054-2025-OSG/TC, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Servicios Generales, solicita el importe de S/3000.00 (tres mil con 00/100 soles), que serán utilizados para la adquisición de bienes (materiales) y/o la contratación de servicio de apoyo técnico especializado) para trabajos de mantenimiento preventivo/correctivo de los sistemas de instalaciones eléctricas y de comunicaciones de la sede Arequipa para garantizar la funcionalidad integral y seguridad de las instalaciones, priorizando las áreas vinculadas a la realización de las audiencias y el desarrollo de las actividades de los magistrados;

Que, como indica en el Informe N.º 054-2025-OSG/TC, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Servicios Generales ya ha enviado a la sede Arequipa materiales para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, para que de acuerdo a la verificación in situ se evalúe la necesidad de la adquisición de materiales y/o servicios;





Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 015-2025-DIGA/TC

Lima, 24 de febrero de 2025

Que, de conformidad con los artículos 7 y 17 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N. °004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo interno a nombre del señor EUCLIDES RODRIGUEZ RONCAL- , por el importe de hasta S/3000.00 (tres mil con 00/100 soles), que serán utilizados para atender gastos diversos relacionados a trabajos de mantenimiento preventivo/correctivo de los sistemas de instalaciones eléctricas y de comunicaciones de la sede Arequipa para garantizar la funcionalidad integral y seguridad de las instalaciones, priorizando áreas vinculadas a la realización de las audiencias y el desarrollo de las actividades de los magistrados; en la siguientes Partidas Específicas y metas:

PARTIDAS ESPECIFICAS:

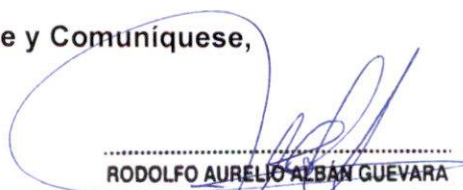
Partida Especifica	Meta	Monto
2 . 3 . 2 7 . 11 99	2	S/ 900.00
2 . 3 . 1 5 . 4 1	2	S/ 2100.00

TOTAL S/ 3000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - – DISPONER al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, los mismos que deberán contar con la conformidad de la Oficina de Servicios Generales.

Regístrese y Comuníquese,


.....
RODOLFO AURELIO ALBÁN GUEVARA
Director General de Administración
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

